JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 - 00162 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Lercy Leidit Martínez Argumedo y otros
Demandado	Construcciones el Condor S.A y otros
Cuaderno	C5 Llamamiento en garantia
Tema	Auto admite llamamiento en garantía

Atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ADMITIR EL LLAMIENTO EN GARANTÍA que hace la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A frente a la compañía BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A, en calidad de asegurador a través de la **póliza No. 028381000078.**

2.- Conforme al parágrafo del Art 66 del C G del P. Notifíquese al convocado por ESTADOS.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento. Se enviará link del expediente al correo de la apoderada judicial de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, catalina@delgadolondono.com.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8015f5fd8f9a1e5b08c577f8e4c721b99c5103e99497666cc9b1e973444ef2bd**

Documento generado en 10/10/2023 02:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica